

Doctor
José Luis Salazar López
Director de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-151086- -00006-0000

Fecha: 2014-04-11 16:47:04 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 5

Asunto: **Radicación No.:** **11-151086**
Trámite: **11**
Evento: **378**
Actuación: **519**
Oficio No.: **1125**
Referencia: **Respuesta Oficio de Fondo**

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, abogado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.942 de Bogotá y la tarjeta profesional No. 74.555 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la sociedad **ENTEGRION, INC.**, solicitante del asunto, doy respuesta al **Oficio No. 1125**, de conformidad con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y de acuerdo a los siguientes argumentos:

1. Reivindicaciones

El Examinador ha objetado la reivindicación 1 porque, en su opinión, carece de concisión al no definir condiciones esenciales que permitan lograr el plasma deshidratado. También opina que falta evidencia acerca de que todas las posibles condiciones de secado den lugar a un producto útil.

Al respecto se manifiesta que el procedimiento de secado por aspersión (spray-drying) aplicado por la presente invención a una plasma hidratado permitió, según todas las experiencias llevadas a cabo por los inventores, obtener un plasma en donde sus factores de coagulación se vieron preservados y en donde dicho plasma deshidratado, en condiciones hidratadas, forma una composición de plasma rehidratado que tiene una turbidez (A_{500}) cuyo valor es menor a la turbidez de una composición de plasma liofilizada rehidratada comparable. Aun cuando la técnica de secado por aspersión es conocida y pudo haberse llevado a cabo para secar plasma en otras condiciones, nadie ha demostrado que puede secarse plasma en las condiciones definidas en las reivindicaciones presentadas.

2. Novedad

Las Reivindicaciones 1 a 7 han sido rechazadas por falta de novedad frente a los documentos D2 a D6. Se indicarán seguidamente las diferencias entre el arte previo citado y la Reivindicación 1 que ahora se presenta.

D2 (WO 99/07236) divulga un proceso para secar plasma mediante "secado por spray", de manera de obtener un polvo color beige. Sin embargo, nada se divulga en D2 sobre plasma deshidratado en donde los factores de coagulación son preservados luego del secado por spray. En lugar de esto, se describe una alimentación suplementaria que está configurada para aumentar la ganancia de peso diario promedio de los animales. De acuerdo con esto, D2 no anticipa las reivindicaciones ahora presentadas, ni las vuelve obvias.

De manera similar, D6 (WO 00/56166) describe un método para mejorar la supervivencia de animales acuáticos mediante la administración de un producto de plasma a *través del alimento de los animales*. De esta manera, nada se dice acerca de la preservación de los factores de coagulación luego del secado por aspersión, pulverización o atomización (spray). Lo que se dice es que el plasma es secado y meramente agregado al alimento para los animales. Por lo tanto, D6 no anticipa las reivindicaciones ahora presentadas, ni las vuelve obvias.

D4 (GB 975,786) también es diferenciable porque describe un método de secado por spray para diversos materiales a granel, pero tampoco describe algo que se refiera a la preservación de los factores de coagulación luego del sacado por spray. Por lo tanto, D4 no anticipa las reivindicaciones ahora presentadas, ni las vuelve obvias.

D5 (WO 99/07390) se distingue por describir un plasma de sangre de aplicación universal. Específicamente, D5 está dirigido a un plasma de sangre y un método para hacer el mismo, que puede ser recibido por cualquier paciente. De acuerdo con esto, D5 está dirigido a resolver el problema de infusiones de plasma incompatibles. En contraste con esto, la presente invención, y sus reivindicaciones, está dirigida al secado de plasma mediante spray de manera que los factores de coagulación se preservan y el plasma tiene una turbidez (A_{500}) cuyo valor es menor que aquel de una composición de plasma liofilizada rehidratada comparable, a concentraciones super fisiológicas. De esta manera,

D5 no enseña ni sugiere estas características y, por lo tanto, no anticipa las reivindicaciones ahora presentadas, ni las vuelve obvias.

D3 (WO 97/38578) describe un método para tratar el plasma sanguíneo de manera de hacerlo adecuado para almacenamiento, incluyendo el secado por spray del plasma. D3 también menciona, pero no reivindica, el ensayo de plasma sanguíneo reconstituido para determinar si están presentes varias características del plasma, incluyendo la coagulación.

Sin embargo, D3 no describe, de ninguna manera, las limitaciones de las reivindicaciones que ahora se presentan, particularmente que la composición tiene una turbidez (A_{500}) cuyo valor es menor que aquel de una composición de plasma liofilizado rehidratado comparable, a concentraciones super fisiológicas. De esta manera, dado que D3 no enseña ni sugiere razonablemente estas características del plasma reivindicado, se puede afirmar que D3 no anticipa las reivindicaciones ahora presentadas, ni las vuelve obvias.

Por todos los argumentos anteriores, es evidente la novedad y altura inventiva de la invención que se pretende proteger y que ahora se describe en unas nuevas reivindicaciones, razón por la cual atentamente les solicitamos la concesión de la patente del asunto.

Notificaciones

Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho; en mis oficinas de abogado ubicadas en la Calle 67 No. 7 – 35, oficina 1204, teléfono 3192900, fax 3210295, Bogotá D.C., Colombia, o; al correo electrónico mjaramillo@gpzlegal.com.

Atentamente,



MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. 80.421.942 de Bogotá
T.P. 74.555 del C.S.Jra.

Jbs

Adjunto: Nuevo capítulo reivindicatorio.

REIVINDICACIONES

1. Un método para preparar plasma deshidratado, caracterizado porque comprende las etapas de:

5 a) proporcionar un plasma hidratado;

b) secar por aspersión dicho plasma hidratado para producir un plasma deshidratado, en donde dicha etapa de secado por aspersión se lleva a cabo preservando los factores de coagulación, y en donde dicho plasma deshidratado, en
10 condiciones hidratadas, forma una composición de plasma rehidratado que tiene una turbidez (A_{500}) cuyo valor es menor la turbidez de una composición de plasma liofilizada rehidratada comparable.

15 2. El método de la reivindicación 1, caracterizado porque dicho plasma hidratado se modifica física o químicamente.

3. El método de la reivindicación 2,
20 caracterizado porque dicha modificación se lleva a cabo con reactivos de diagnóstico o terapéuticos adicionales.

4. El método de la reivindicación 3,
caracterizado porque dichos reactivos de diagnóstico o
25 terapéuticos se seleccionan del grupo que consiste de agentes formadores de imagen, factores de concentración, fármacos mejoradores del desempeño, reactivos antimicrobianos y antivirales, soluciones de donador universal y combinaciones de los mismos.

A
3

5. Un plasma deshidratado caracterizado porque está elaborado por el método de la reivindicación 1 y conserva sus factores de coagulación con posterioridad al
5 secado por aspersión.

6. Un vendaje o auxiliar quirúrgico caracterizado porque comprende el plasma deshidratado de la reivindicación 5, que conserva sus factores de coagulación con posterioridad
10 al secado por aspersión.

7. Plasma secado caracterizado porque al estar rehidratado para formar una composición de plasma rehidratado, dicha composición tiene una turbidez (A_{500}) cuyo
15 valor es menor que aquel de una composición de plasma liofilizada rehidratada comparable.